

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO Nro. 03 de 2024

Por el cual se adoptan e incorporan al Reglamento Orgánico Interno de la Universidad las definiciones de las unidades académicas y administrativas, de conformidad con la reforma estatutaria del 15 de febrero de 2023

El Consejo Directivo de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Estatutos, en su sesión Nro.10 del 27 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con los artículos 12 y 13 de los Estatutos, el Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y tiene entre sus funciones aquella de fijar políticas académicas, administrativas y financieras y propender por el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos internos vigentes.
2. Que, en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Directivo, desde la vigencia de la reforma estatutaria de la Universidad a partir del 15 de febrero de 2023, ha venido paulatinamente reglamentando los Estatutos con el fin de favorecer su implementación y efectos institucionales.
3. Que el Reglamento Orgánico Interno de la Universidad ha de ser revisado y modificado de conformidad con los nuevos Estatutos de la Universidad, con el fin de responder a la estructura actual de funcionamiento de la Casa de estudios y la adaptación a las nuevas necesidades y retos institucionales.
4. Que los Estatutos prevén la organización académica de la Universidad en Facultades y Unidades académicas equivalentes, en cuyo seno se desarrollan las actividades misionales de la institución y las cuales han de organizarse internamente de manera propia según su estructura y campo de estudio.
5. Que los Estatutos prevén directivas de primer orden, dependientes de manera directa de la Rectoría, en su designación y funciones, y directivas al interno de cada unidad académica: directores(as) de departamentos, áreas y programas, entre otros, dependientes de manera directa de las decanaturas o las direcciones de las Unidades académicas equivalentes, en su nombramiento y funciones, cuyo término ha de ser establecido por el Reglamento Orgánico Interno de conformidad con el artículo 24 (1) de los Estatutos.

6. Que es oportuno y conveniente que cada unidad académica de la Universidad se organice de conformidad con los Estatutos y se avance en el ordenamiento funcional y jerárquico de la misma.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar las definiciones de unidades académicas y administrativas incorporadas en el documento adjunto a este Acuerdo.

Artículo 2. Incorporar dichas definiciones al Reglamento Orgánico Interno de la Universidad.

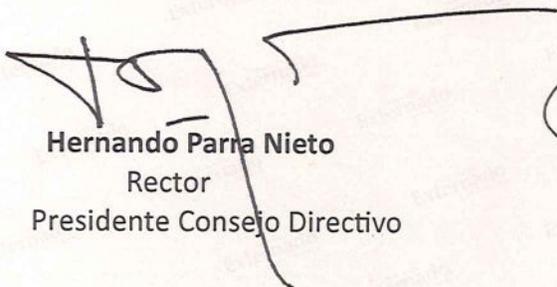
Artículo 3. Convocar a las y los decanos(as) y directoras(es) de Unidades académicas equivalentes de la Universidad y a las y los miembros de los respectivos Consejos de Facultad, para su debido conocimiento e implementación, en el término de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del numeral 1.2 del documento de definiciones, adjunto al presente Acuerdo.

Artículo 4. Divulgar el presente Acuerdo el 30 de mayo de 2024 a las decanaturas, direcciones de las Unidades académicas equivalentes, secretarías y direcciones de unidades de apoyo académico y administrativo de la Universidad, por medio de la Secretaría General.

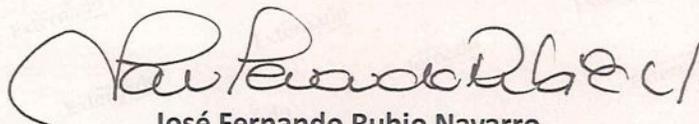
Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Anexo: Definiciones de Unidades académicas y administrativas de la Universidad

Expedida en Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024



Hernando Parra Nieto
Rector
Presidente Consejo Directivo



José Fernando Rubio Navarro
Secretario General
Secretario Consejo Directivo